

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00389-00

Surtido el traslado de la rendición final de cuentas efectuada por el liquidador, sin pronunciamiento de ninguno de los interesados, el Juzgado aprueba la misma, decretando la terminación del proceso de liquidación patrimonial a voces del artículo 571 numeral 4 del C.G.P.

Ténganse en cuenta los efectos señalados en la audiencia celebrada el 14 de octubre de 2021, al no existir bienes por entregar (fl.382).

Como honorarios definitivos al liquidador Marco Bernal Carrillo se señala la suma de \$800.000 a cargo de la interesada en el trámite Viviana Parra Rodríguez.

En firme este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971b967aae23c3630004430252de1b6654eef6c3e1fd42a59207dd7cd8448f3**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**